



ANEXO MODIFICATORIO No 1. DE LA INVITACION PÚBLICA MENOR CUANTIA No. 003 DE 2021

En atención a las observaciones presentadas por los proponentes se hace necesario modificar algunos aspectos de contenido de procedimiento y técnico de la invitación pública de Menor cuantía No. 003 cuyo objeto: "COMPRA DE BONOS PERSONALIZADOS O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTUARIO DE CALLE PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y TRANSITORIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA CON DERECHO A LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2021." los cuales quedaran así:

1. SE MODIFICA EL CAPITULO III CRONOGRAMA EL CUAL QUEDARA ASÍ:

ACTIVIDAD	FECHA
Entrega de propuestas y acta de cierre. SE DEBE ANEXAR LA PROPUESTA EN MEDIO MAGNETICO AL CORREO INDICADO, CON TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PRESENTE INVITACIÓN.	28 de abril de 2021, HASTA LAS 11:30 AM, AL CORREO ELECTRÓNICO RECEPCIONPROPUESTAS@UT.EDU.CO.
Publicación de Acta de Recepción, Acta de cierre.	28 de abril de 2021
Publicación de informe de evaluación	28 de abril de 2021
Observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar documentos.	Hasta el 29 de abril de 2021, hasta las 11:59 p.m al correo electrónico recepcionpropuestas@ut.edu.co
Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	30 de abril de 2021
Publicación de informe de evaluación final	30 de abril de 2021
Recomendación del Comité Evaluador al ordenador del gasto, comité de contratación y memorando de adjudicación	30 de abril de 2021

Las fechas y horas aquí establecidas corresponderán en todo momento a la hora legal en Colombia establecida por el Instituto Nacional de Metrología en la página web oficial: <http://horalegal.inm.gov.co/>

Si alguna de las etapas mencionadas en el cronograma no establece una hora exacta, se tomará como hora límite las 23:59:59 que equivale a las 11:59:59 p.m.

En caso de aceptarse observaciones que a juicio de la Universidad del Tolima sean relevantes, se publicarán los cambios mediante anexo modificatorio, el cual hará parte integral del proceso.



2. SE MODIFICA EL SUBNUMERAL 17.3. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA TIENDA VIRTUAL O CATALOGO DE PRENDAS Y/O CALZADO DEL NUMERAL 17 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO DEL CAPÍTULO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA

17.3. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA TIENDA VIRTUAL O CATALOGO DE PRENDAS Y/O CALZADO:

El proponente deberá acreditar la existencia de tienda virtual siempre y cuando no tenga presencia en todas las ciudades indicadas en el anexo "Ciudades donde se tiene presencia", en caso de no contar con un canal de compras virtual, el proponente deberá acreditar la existencia de un catálogo que muestre las fotografías de las prendas y/o calzado que oferte, especificando como mínimo: material, tallas, colores y estilos disponibles. La entrega de las prendas y/o calzado seleccionado por el beneficiario a través de la tienda virtual o catalogo deberá hacerse en la ciudad de Ibagué sin costo alguno.

El oferente que cuente con convenios de distribución de sus productos, suscritos con establecimientos de comercio ubicados en las ciudades referidas en el anexo "ciudades donde se tiene presencia", podrá habilitar dichos puntos para redimir bonos, garantizando en todo caso que las prendas y/o calzado que se exhiban y comercialicen en el punto de venta en convenio correspondan con las ofertadas en la presente invitación, tanto en especificaciones, calidades y precio. Para acreditar la existencia del convenio se debe anexar documento, acuerdo comercial, o similar, que permita evidenciar la existencia y vigencia del convenio entre el proponente y el establecimiento de comercio que distribuye sus prendas, así como registro mercantil renovado año 2020, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, de la tienda o tiendas que distribuyen las prendas y/o calzado del oferente en convenio. Se aceptaran convenios suscritos mínimo con tres meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso, con el fin de garantizar la adecuada operatividad del mismo.

Se aceptaran convenios suscritos mínimo con tres meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso, con el fin de garantizar la adecuada operatividad del mismo, así mismo, el oferente seleccionado deberá garantizar la vigencia del convenio durante la vigencia total de los bonos expedidos

3. SE MODIFICA EL SUBNUMERAL 17.5. PUNTO DE ENTREGA EN IBAGUÉ DEL NUMERAL 17 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO DEL CAPÍTULO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA

17.5. PUNTO DE ENTREGA EN IBAGUÉ

Teniendo en cuenta que más del 90% de los beneficiarios se encuentra en la ciudad de Ibagué, el proponente deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a 30 días que acredite la existencia de mínimo una tienda física en esta ciudad.



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

El oferente que cuente con convenios de distribución de sus productos, suscritos con establecimientos de comercio ubicados en las ciudades referidas en el anexo "ciudades donde se tiene presencia", podrá habilitar dichos puntos para redimir bonos, garantizando en todo caso que las prendas y/o calzado que se exhiban y comercialicen en el punto de venta en convenio correspondan con las ofertadas en la presente invitación, tanto en especificaciones, calidades y precio. Para acreditar la existencia del convenio se debe anexar documento, acuerdo comercial, o similar, que permita evidenciar la existencia y vigencia del convenio entre el proponente y el establecimiento de comercio que distribuye sus prendas, así como registro mercantil renovado año 2020, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, de la tienda o tiendas que distribuyen las prendas y/o calzado del oferente en convenio. Se aceptaran convenios suscritos mínimo con tres meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso, con el fin de garantizar la adecuada operatividad del mismo.

Se aceptaran convenios suscritos mínimo con tres meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso, con el fin de garantizar la adecuada operatividad del mismo, así mismo, el oferente seleccionado deberá garantizar la vigencia del convenio durante la vigencia total de los bonos expedidos

Las demás condiciones de la invitación pública de menor cuantía No. 003 de 2021, continúan vigentes y no sufren ninguna modificación.

Paola A cubides B.

PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA
Jefe Oficina de Contratación

ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!